



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
29/04/2025



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ALICIA GARCÍA GÓMEZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veintiuno de abril de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Gonzalo López Pretel (Vox) (suplente del titular) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa; el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A. tiene previsto acometer la construcción de 40 viviendas de protección pública energéticamente eficientes para destinarlas a alquiler social en los terrenos de su propiedad situados en la Unidad de Actuación nº1 de Los Mateos, al amparo del real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la unión

Pleno sesión ordinaria de 24 de abril de 2025.

1/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M27M PU72 9R49 FMFW

2. CERTIF. MODIF.PRESUPUESTO CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - SEFYCU 3599608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
29/04/2025



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
29/04/2025

europaea nextgeneration.

En la propuesta inicial se contempla que la financiación para la construcción de las viviendas se realizaría de la siguiente manera:

- La cantidad de 1.687.817,00 € con cargo a la “Orden por la que se concede de forma directa una ayuda a “Casco Antiguo de Cartagena s.a.” para incrementar el parque público de viviendas destinadas a alquiler social.
- El resto, hasta la cantidad de 4.000.000 de euros, mediante la suscripción de un préstamo hipotecario a 30 años que se iría amortizando con el importe de las rentas mensuales por el alquiler de las viviendas y garajes.

Al objeto de que las obras puedan estar finalizadas en los plazos previstos en el Decreto 853/2021, deben iniciarse a la mayor brevedad posible y para ello es necesario acudir a una financiación puente, hasta la formalización del préstamo hipotecario, y para ello se plantea la posibilidad de solicitar al Ayuntamiento de Cartagena un préstamo por importe de 4.000.000 de euros por un plazo de dos años, a interés cero, a abonar mediante certificaciones de obra que sería cancelado con la formalización del préstamo hipotecario de las viviendas.

Visto el escrito remitido por el Apoderado de Casco Antiguo de Cartagena, S.A. en el que da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicha sociedad, celebrado el pasado 31 de marzo de 2025, para solicitar al Ayuntamiento de Cartagena el préstamo mencionado.

Ante la falta de liquidez transitoria de la sociedad, la operación más adecuada es una operación financiera, que debería ser cancelada por la Sociedad en cuanto obtenga la concesión de préstamo hipotecario.

La posibilidad de que el Ayuntamiento conceda un préstamo a la sociedad se contiene en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, cuyo artículo 82 de la clasificación económica del gasto, denominado “concesión de préstamos al sector público”, se desarrolla en conceptos de “a corto plazo” y de “a largo plazo”, y estos a su vez en subconceptos según los subsectores prestatarios.

Considerando que en el presupuesto municipal de 2025 no hay habilitada ninguna aplicación presupuestaria adecuada contra la que imputar el gasto por la concesión y entrega efectiva del préstamo a la sociedad, procede modificar el presupuesto del Ayuntamiento para habilitar un crédito extraordinario en el capítulo 8 del estado de gastos, financiado de acuerdo con el artículo 177.4 del RDLeg 2/2004, con el ingreso que supone el derecho del Ayuntamiento a ser resarcido de los fondos que presta.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, así como el artículo 9 de las Bases de ejecución del presupuesto en vigor, tengo a bien proponer que se autorice

Pleno sesión ordinaria de 24 de abril de 2025.

2/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M27M PU72 9R49 FMFW

2. CERTIF. MODIF.PRESUPUESTO CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - SEFYCU 3599608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
29/04/2025



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
29/04/2025

la habilitación del siguiente crédito extraordinario:

De acuerdo con el artículo 169.1 del RDLeg 212004, esta propuesta, de resultar inicialmente aprobada, se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo legal de exposición lica, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria.

Estado de gastos:

2025-10002-1520-8219000	A Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	4.000.000,00 €
TOTAL		4.000.000,00 €

Estado de ingresos:

2025-8219000	De Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	4.000.000,00 €
TOTAL		4.000.000,00 €

De acuerdo con el artículo 169.1 del RDLeg 212004, esta propuesta, de resultar inicialmente aprobada, se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo legal de exposición lica, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente, a 9 de abril de 2025, por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Mixto, y en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de abril de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Sra. Ruiz).

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

Pleno sesión ordinaria de 24 de abril de 2025.

3/3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA M27M PU72 9R49 FMFW

2. CERTIF. MODIF.PRESUPUESTO CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - SEFYCU 3599608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3